



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	CRICELIA RIVERA OLAYA
DEMANDANTE:	ENNA ERIKA CAHUACHE RIVERA
DEMANDADO:	TATIANA ALVAREZ RAMIREZ
RADICACION:	910013184001-2021-00179-00.

Leticia (Amazonas), veintidós (22) de diciembre del año dos mil
veintiuno (2021)

Como quiera que la demanda cumple con los presupuestos formales y legales de los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso se

RESUELVE

1.- ADMITIR la demanda de ADJUDICACION DE APOYO TRANSITORIO instaurada por la señora CRISELIA RIVERA OLAYA en contra de **ENNA ERIKA CAHUACHE RIVERA.**

2.- TRAMITAR el presente proceso, con fundamento en los artículos 390 y s.s del Código General del Proceso.

3.-NOTIFICAR a la defensoría del pueblo para que proceda a nombrar abogado al señor de **ENNA ERIKA CAHUACHE RIVERA.**

4.- Una vez posesionado, **CORRER** traslado a la parte pasiva de la demanda y sus anexos, por el termino de diez (10) días, conforme lo establecido en el inciso 5 del artículo 391 del Código General del Proceso.

5.- NOTIFICAR al agente del Ministerio Publico y la Defensoría de Familia.

6.- RECONOCER personería al Dr. **AIMER MUÑOZ MUÑOZ**, como apoderado de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA

Hoy 23 DE DICIEMBRE DE 2021 se notifica el presente
auto por estado



ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.
Secretario.